



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2022-GM-MDCC**

**VISTOS:**

Cerro Colorado, 13 de mayo de 2022

EL PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN EN EL SECTOR APIPA, PARA EL EMPADRONAMIENTO EN BENEFICIO DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL PROYECTO DE LOS RESERVORIOS N31 Y N39 – 2022"; Informes Nos. 159 y 178-2022-SGPHU-GDUC-MDCC; Informe N° 030-2022-GDUC-MDCC; Informe N° 198-2022-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el artículo 26º de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, dispone que "Los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular";

Que, dentro del marco normativo señalado, a través de los Informes Nos. 159 y 178-2022-SGPHU-GDUC-MDCC emitidos por la Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, Sra. Katherine Sueñas Vásquez, se presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro el plan de trabajo –y su reajuste presupuestal– denominado "**MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN EN EL SECTOR APIPA, PARA EL EMPADRONAMIENTO EN BENEFICIO DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL PROYECTO DE LOS RESERVORIOS N31 Y N39 – 2022**" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO**: Atender la mayor cantidad posible de los solicitudes de constancia de posesión, a fin de que puedan tramitar la factibilidad de servicios básicos en las entidades correspondientes, de tal manera que esta población se verá beneficiada a un corto plazo logrando así el mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo y progreso de la población (sector de APIPA y parte de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero). Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/86,629.20 (ochenta y seis mil seiscientos veintinueve mil con 20/100 soles)** para la adquisición de materiales, así como para la contratación de servicios de personal técnico y alquiler de una (1) unidad móvil, detallado en el punto 12 "RECURSOS" del plan de trabajo;

Que, por su parte, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro emite a través de su Informe N° 030-2022-GDUC-MDCC opinión favorable a la aprobación del mencionado plan de trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquentia, a través de su Informe N° 198-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 12 de mayo de 2022, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 86,629.20 soles**, gasto será cargado en la actividad "Planeamiento Urbano";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "**MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN EN EL SECTOR APIPA, PARA EL EMPADRONAMIENTO EN BENEFICIO DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL PROYECTO DE LOS RESERVORIOS N31 Y N39 – 2022**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 86,629.20 (ochenta y seis mil seiscientos veintinueve mil con 20/100 soles)** gasto será cargado en la actividad "Planeamiento Urbano".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro** realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la **Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas** la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: [www.municerrocoldado.gob.pe](http://www.municerrocoldado.gob.pe) - [www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)

E-mail: [imagen@municerrocoldado.gob.pe](mailto:imagen@municerrocoldado.gob.pe)